



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

03

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2013-MPC

Casma, 12 de Abril del 2013

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal, el Informe Técnico N° 116-2013-GGUR-MPC de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, mediante el cual requiere la aprobación por el Concejo Municipal de la transferencia en compraventa del Lote N° 17, Mz. K1, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este II – Barrio 4 - Casma, solicitado por doña ANA FELICITA PEREZ LOKUAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 7259-12, doña ANA FELICITA PEREZ LOKUAN solicita título de propiedad del Lt. N° 17, Mz. K1, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este II – Barrio 4 – Casma;

Que, con Informe Técnico N° 0122-2013-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC de fecha 07.02.2013, emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas indica que luego de efectuado la verificación correspondiente al lote sub materia, ha constatado que la conductora del predio es doña Ana Felicita Pérez Lokuan, sobre el cual existen edificaciones de material noble, además cuenta con servicios básicos (agua, desagüe y energía eléctrica), procediéndose a valorizar el inmueble en la suma de S/. 14,100.00 Nuevos Soles, monto que se le ha dado a conocer a la administrada a través de la Notificación N° 106-13-GGUR-MPC de fecha 08.02.2013;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPC de fecha 22.07.2011 se aprueba el Régimen de Gestión de Bienes de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma, en el Artículo 114°, establece que podrán acogerse al beneficio del descuento ascendente al 10% del valor total del lote de terreno a transferir en venta, si se realiza el pago del mismo al contado, en forma íntegra en una sola cuota. Este beneficio solo se aplicará en casos de transferencia de lotes que no se encuentran ubicados en centros comerciales y estén destinados con fines de vivienda;

Que, con Informe Técnico N° 116-2013-GGUR-MPC de fecha 22.02.2013, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad informa que con Recibo de Ingreso N° 27833 de fecha 08.02.2013, doña ANA FELICITA PEREZ LOKUAN, cancela el valor total del terreno en la suma de S/. 12,690.00 Nuevos Soles, acogiendo al beneficio establecido por la Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPC;

Que, con Informes N° 031-2013-MPC-GGUR-AJ y N° 064-2013-MPC-GGUR-AJ la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, opina que es procedente su solicitud de otorgamiento de título de propiedad a favor de doña ANA FELICITA PEREZ LOKUAN; previamente el expediente deberá ser vista en Sesión de Concejo Municipal con la finalidad de que se apruebe la Adjudicación en Venta del Lote N° 17, Mz. K1, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este II – Barrio 4 – Casma, a favor de la administrada;





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

04

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2013-MPC

Que, el Lt. N° 17, Mz. K1, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este II – Barrio 4 – Casma, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma, con el código de predio N° P09068828, uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 300.00 m2;

Que, en el Art. 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal (...)"; por lo que la adjudicación en venta a favor de la administrada del área de 300.00 m2 correspondiente al lote N° 17, Mz. K1, P.V.H.U Zona Este II – Barrio 4, deberá ser vista en sesión de Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el Pleno del Concejo luego del análisis del expediente administrativo materia de autos y su debate correspondiente, ha visto por conveniente aprobar la Adjudicación en Venta del Lote N° 17, Mz. K1, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este II – Barrio 4 – Casma, a favor de doña ANA FELICITA PEREZ LOKUAN;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Adjudicación en Venta del Lote N° 17, Mz. K1, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este II – Barrio 4 – Casma, a favor de doña ANA FELICITA PEREZ LOKUAN, por los considerandos expuestos, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el frente con Ca. San Martín con 10.00 ml.
- Por el lado derecho con el Lt. N° 16 con 30.00 ml.
- Por el lado izquierdo con el Lt. N° 18 con 30.00 ml.
- Por el fondo con el Lt. N° 4 con 10.00 ml.

AREA DE TERRENO : 300.00 M2.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

